

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES****Resolución Directoral N° 333/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes,

28 OCT 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014; Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2014; Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014, se resuelve APROBAR la Baja física y contable de 1260 (Mil doscientos sesenta) bienes muebles de propiedad del PEBPT, valorizados en S/. 1'030,401.95 (Un millón treinta mil cuatrocientos uno con 95/100 nuevos soles) por la causal de excedencia (319 bienes muebles), reparación onerosa (205 bienes muebles), pérdida, robo o sustracción (454 bienes muebles), así como Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAAE (282 bienes muebles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución;

Que, por Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2014, la Directora de la Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de bienes muebles tales como computadoras, escritorios, estantes, mesas y sillas; lo cual contribuirá a mejorar la calidad de educación que brindan en dicha institución;

Que, a través del Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye respecto a la Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2014, que resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE, a favor de la Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" - Corrales; los mismos que servirán de apoyo para la implementación y acondicionamiento de sus ambientes, a fin que puedan contribuir a mejorar la calidad de la educación en nuestra región; para cuyo efecto detalla los bienes que serán donados;

Que, mediante Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP elaborado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando además la emisión del acto resolutivo correspondiente;

# Resolución Directoral N° 333 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (...);

Que, mediante Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que la Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" - Corrales, es una entidad pública sin fines de lucro, OPINA que resulta procedente aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes dados de baja, a favor de dicha Institución Educativa, atendiendo a las labores que realizan en ésta; para cuyo efecto deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva en la cual debe detallarse los bienes transferidos por donación;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT... Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de veintiún (21) bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor de la Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

# Resolución Directoral N° 333 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR LIBROS SI. NETO
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		
1	746403890043	ARCHIVADOR DE METAL	MONFER	4 GAVETAS	GRIS/NEGRO	1.30X0.47X0.63	REGULAR	990,00
2	746433050015	CREDENZA DE METAL	MONFER	CR - 15V	GRIS	1.84X0.76X0.46	REGULAR	1,00
3	746437120032	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	4 CAJONES	CAOA	1.56X0.56X0.75	REGULAR	296,00
4	746437120033	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	6 CAJONES	NATURAL	1.55X0.75X0.74	REGULAR	296,00
5	746437790008	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	GERENTE	MARRON	1.50X0.75X0.75	REGULAR	649,27
6	746437790024	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	7 CAJONES	GRIS	1.50X0.75X0.75	REGULAR	36,67
7	746437790025	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	GERENTE	GRIS	1.80X0.75X0.75	REGULAR	42,30
8	746437790026	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	GERENTE	GRIS	1.53X0.74X0.74	REGULAR	41,60
9	746441180030	ESTANTE DE MADERA	S/M	2 DIVISIONES	NATURAL	1.20X1.80X0.40	REGULAR	15,00
10	746441180049	ESTANTE DE MADERA	S/M	2 PUERTAS	NATURAL	2.10X0.88X0.40	REGULAR	1.014,33
11	746450680015	MESA DE METAL	S/M	RECTANGULAR	GRIS	0.86X0.68X0.40	REGULAR	5,00
12	746481190061	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NATURAL	0.45X0.43X0.90	REGULAR	12,00
13	746481190062	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NATURAL	0.44X0.47X0.90	REGULAR	8,00
14	746481190063	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NATURAL	0.45X0.43X0.90	REGULAR	8,00
15	746481190064	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO HUMO	0.45X0.45X0.84	REGULAR	1,00
16	746482550059	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	VERDE	0.41X0.39X0.80	REGULAR	38,50
17	746482550060	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	ROJO	0.41X0.39X0.80	REGULAR	38,50
18	746482550061	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	GUINDA	0.41X0.39X0.80	REGULAR	38,50
19	746482550062	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	GUINDA	0.41X0.39X0.80	REGULAR	38,50
20	746482550063	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	ROJO	0.41X0.39X0.80	REGULAR	38,50
21	746482550064	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PIKA	2 BRAZOS	BLANCO	0.39X0.39X0.80	REGULAR	38,50
<b>TOTAL</b>								<b>SI. 3.647,17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para que conjuntamente con la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor de la Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial; Institución Educativa N° 002 "Santa Rosa de Lima" - Corrales, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo

